

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 20 ENE. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2003 - 14265 - 00

Incorpórese a los autos la anterior comunicación remitida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

De otra parte, con fundamento en la información que antecede, se niega la solicitud elevada a folio 98 del presente cuaderno, pues se pudo establecer que el depósito judicial aludido fue entregado a la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES.

Por secretaría archívese esta actuación.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVAN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy	21 ENE. 2021 a la hora de las 8.00 am
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	

**VICEPRESIDENCIA DE BANCA AGROPECUARIA
GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE**

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2020

Señores
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZ 7 CIVIL CTO BOG
APR 21 '20 PM 12:07

Asunto: Respuesta PQR No. 1395128
OFICIO No. 0634
REF: Ejecutivo No. 1110013103007200314265 00
DE: EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA NIT 8600076380
CONTRA: SOCIEDAD COLOMBIANA DE HOTELES Y DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES NIT 800.101.599-5

Respetados señores:

En respuesta a su solicitud radicada el 16 de marzo de 2020, remitimos cuadro aclaratorio de título terminado en *****9927 que registra en estado pagado en efectivo para las partes de EMPRESA DE ENERGIA D CUNDINAMARCA obrando como demandante y DIRECCION NAL DE ESTUPEFACIENTES, obrando como demandado, donde se puede evidenciar claramente número de identificación, estado actual, fecha de emisión, valor del depósito, número del título y juzgado, lo anterior, para su información y fines pertinentes.

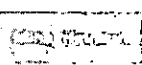
DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGIA D CUNDINAMARCA -8600076380						
DEMANDADO: DIRECCION NAL DE ESTUPEFACIENTES -8001015995						
Consignante: DIRECCION NAL DE ESTUPEFACIENTES -8001015995						
Benefic. Pago: DIRECCION NAL DE ESTUPEFACIENTES -8001015995						
fecha de pago: 20120601						
TI	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vir. Del Depósito	Numero del Título	Juzgado
3	08001015995	PagChg	20060724	1.600.000.000,00	4 00010 0001519927	007 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.

*Información de depósitos con corte fecha 27/03/2020:

Cabe aclarar, que en ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante-demandado, consignatario, beneficiario) errado, por esta razón el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.

A continuación, remitimos cuadro de convención para dar claridad sobre el estado de cada título judicial remitido en esta comunicación:

El 27 de marzo de 2020, el Banco Agrario de Colombia, a través de su Gerencia de Servicio al Cliente, recibió la solicitud de información de la referencia de pqr número 1395128, para el cual, el Banco Agrario de Colombia, en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.



INFORMACION DE ESTADO					
ImpEnt	Pendiente de pago	PagCje	Pagado por Canje	CanCnv	Cancelado por conversión
PagEfc	Pagado en efectivo	PagAbo	Pagado con abono a cuenta	CanRps	Cancelado por reposición
PagChg	Pagado Cheque de Gerencia	PagPsc	Pagado por prescripción	CanFrc	Cancelado por fraccionamiento

Finalmente, le informamos que los pagos se realizan únicamente al beneficiario de los títulos una vez se encuentren confirmado electrónicamente por medio del portal web de Depósitos judiciales. Dicho procedimiento es realizado por el juzgado dueño del proceso, según cumplimiento a lo ordenado, lo anterior, teniendo en cuenta que, el Banco Agrario de Colombia actúa únicamente en calidad de ente recaudador y pagador y no puede efectuar ningún tipo de operación sin que medie orden de parte del despacho judicial.

Le recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Página Web y la Red de Oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero. Gracias por permitirnos atenderlo como usted se merece.

Atentamente,


 DIEGO ALEJANDRO VARGAS CAMACHO
 Profesional sénior
 Elaboró: IRM - PQR- 1395128-1349281

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
 BOGOTA, D. C.
 - 7 JUL 2020
 EL DESPACHO HOY
 JOSE ELADIO NIETO GALEANO
 (Secretaría)